

Nº 73/SEC/20

Valparaíso, 23 de marzo de 2020.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

A S.E.
el Presidente de la
República

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único. Incorpórase en la Constitución Política de la República, el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“TRIGÉSIMA SEGUNDA. Por el plazo de un año a contar de la publicación de la presente reforma, la Cámara de Diputados y el Senado podrán funcionar por medios telemáticos una vez declarada una cuarentena sanitaria o un estado de excepción constitucional por calamidad pública que signifique grave riesgo para la salud o vida de los habitantes del país o de una o más regiones, que les impida sesionar, total o parcialmente, y mientras este impedimento subsista.

Para ello se requerirá el acuerdo de los Comités que representen a los dos tercios de los integrantes de la respectiva cámara. Ellas podrán sesionar, votar proyectos de ley y de reforma constitucional y ejercer sus facultades exclusivas.

El procedimiento telemático deberá asegurar que el voto de los parlamentarios sea personal, fundado e indelegable.”.”.

- - -

Hago presente a Su Excelencia que esta reforma constitucional tuvo su origen en moción del Honorable Senador señor Álvaro Elizalde Soto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado